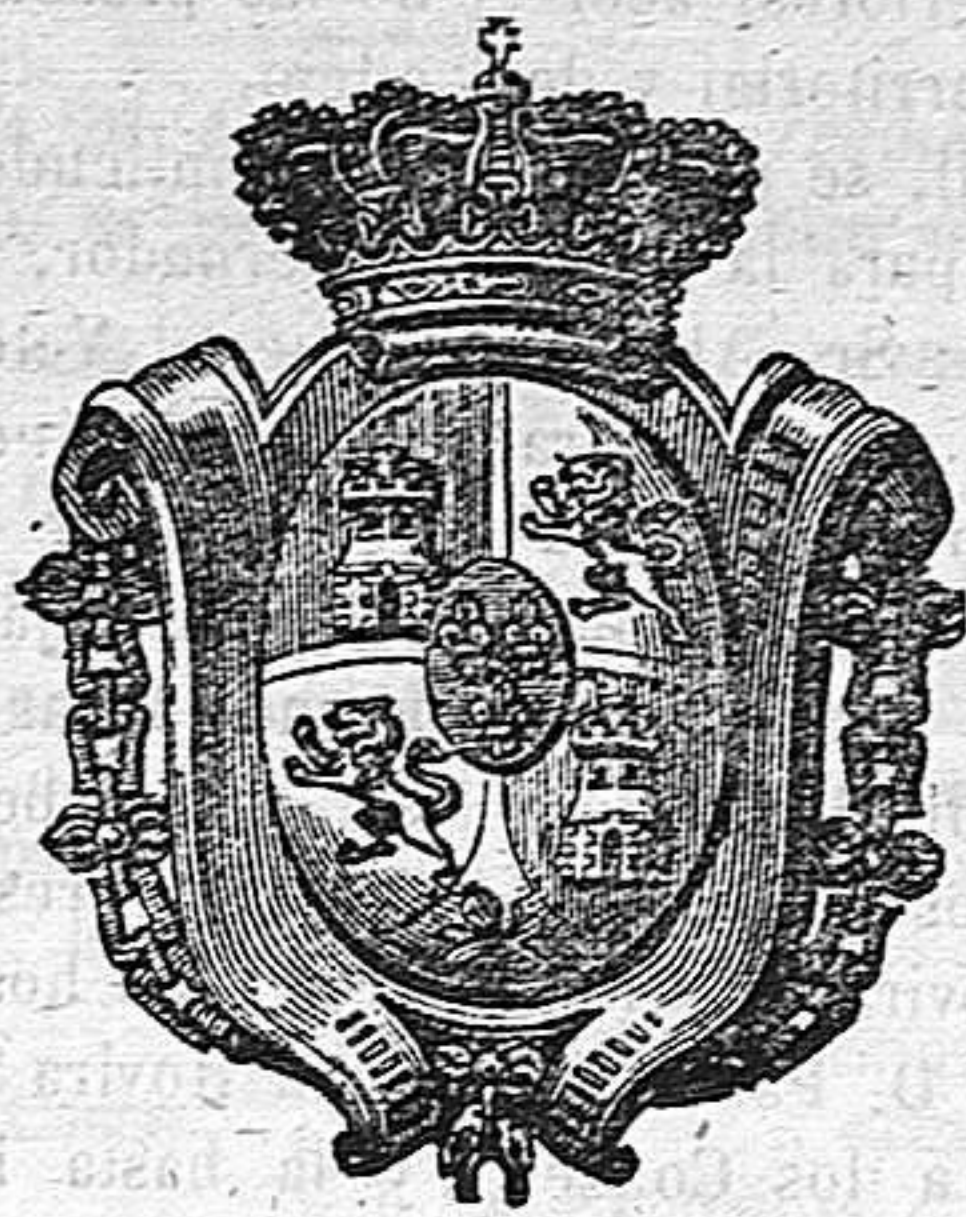


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2260.

Habiéndose extraviado á D. Juan Güell Miró, vecino de Albiñana, la cédula personal de 7.<sup>a</sup> clase expedida á su favor en 30 de Junio último bajo el núm. 165, he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 13 de Octubre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2261.

#### Seccion de Fomento.—Minas.

En 19 de Setiembre próximo pasado se dijo al Alcalde de esta capital que notificara á D. José Baldrich que tenia de manifiesto en este Gobierno la instancia presentada por D. Antonio Aguado oponiéndose al registro de la mina de aguas «San Isidro», á fin de que, como registrador de la citada mina, expusiera en el término de quince días lo que tuviera por conveniente contra lo alegado por el Sr. Aguado. Y como dicho Sr. Alcalde haya manifestado con fecha de anteayer no encontrarse en esta ciudad el expresado Sr. Baldrich, he acordado hacérselo saber por medio del presente edicto, con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de 24 de Junio de

1868, previéndole que si en el término que se fija de quince días no presenta su contestacion, se concederá y dará por caducado el expediente de la mina «San Isidro.»

Tarragona 13 de Octubre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de FLIX durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.*

Dia 1.<sup>o</sup> de Julio.—Extraordinaria. Sesión inaugural.—Toman posesion de sus cargos los nuevos Concejales elegidos, y se nombra á D. Agustin de Castellví y Domenech Alcalde 1.<sup>o</sup>; á D. José Blanch y Adell Teniente 1.<sup>o</sup> y á D. Ramon Llecha y O'Callaghan Teniente 2.<sup>o</sup>; á D. Ramon Fontanilles y Guiu Regidor Síndico; á D. José Galcerá y Algueró Regidor 1.<sup>o</sup>; á D. Salvador Blanch y Suñé id. 2.<sup>o</sup>; á D. Ramon Alies y Oliver id. 3.<sup>o</sup>; á D. Juan Roch y Casanova id. 4.<sup>o</sup>; á D. Francisco Cervelló Sanchez id. 5.<sup>o</sup>, y á D. Fernando Pujol Descarrega id. 6.<sup>o</sup>

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos á las diez de la mañana.

Dia 1.<sup>o</sup>—Extraordinaria. Se acordó publicar un bando de policía urbana y rural á fin de castigar gubernativamente las faltas por infraccion, hasta que se hallen aprobadas las Ordenanzas Municipales presentadas á la Exema. Diputacion provincial.

Tambien se acuerda nombrar Depositario de este Ayuntamiento á D. Luis de Castellví y Domenech, por dimision del que obtenia dicho cargo.

Dia 6.—Se acordó nombrar Vocales de la Junta local de Instruccion pública á los señores D. Juan Alsina y Roqueta, D. Ramon Fontanilles y Guiu, D. Juan Roch y Casanova, D. Francisco Cervelló y Sanchez y D. Roque Ranís y Masot.

Dia 6.—Extraordinaria. Se acordó autorizar al Ayuntamiento para que

contrate por sí y ante sí con el Agrimensor que quiera llevar á cabo los trabajos de medicion y clasificacion de los terrenos de este distrito, por un gran número de contribuyentes de esta vecindad.

Dia 13.—Se acuerda que se lleve á exacto cumplimiento el acuerdo tomado en 11 de Agosto del año próximo pasado, en virtud de haberse dado parte de que el vecino Miguel Roigé y Jordá iba por la poblacion usurpando el derecho al arrendatario de pesos y medidas del comun.

Tambien se acuerda hacer saber á todos los arrendatarios que se hallan en descubierto á los fondos municipales, que si no ingresan en Depositaria toda la cantidad que adeudan por los arriendos que estaban á su cargo, se procederá contra ellos con arreglo á lo dispuesto por la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Dia 20.—En este dia quedó instalada y posesionada la Junta municipal, compuesta de los señores D. Carlos Masot y Ranís, D. José Sabaté y Blanch, D. Roque Sabaté y Pujol, D. Sebastian Badía Bausili, D. Luis de Castellví Domenech, D. Ramon Agramunt Llecha, D. Pedro Jornet Estivill y D. Mateo Sanchez Llecha.

Tambien se acuerda nombrar individuo de la Junta municipal de amillaramientos á D. Roque Benet y Llecha, en virtud de haber sido elegido Concejal D. José Galcerá y Algueró y ser declarado incompatible dicho cargo.

Dia 27.—Se dió cuenta de la instancia presentada por Magdalena Agramunt, viuda de José Ferrús, en la que solicita se le rebaje la cuota de la contribucion territorial, por resultar que la solicitante viene pagando por una finca que desde el año 1857 hasta la fecha no la posee, la cual fué desestimada por no haber producido dicha reclamacion en tiempo hábil.

Tambien se acuerda que el Recaudador del municipal y consumos, en

vista del gran descubierto en que se encuentra este Ayuntamiento con la Hacienda, por no haber hecho efectivas sus cuotas los vecinos que resultan morosos, proceda contra los mismos sin contemplacion de ningun género, con arreglo á lo dispuesto por la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Dia 3 de Agosto.—Extraordinaria. Se acuerda se proceda contra los contribuyentes que aparecen morosos en el expediente presentado por el Comisionado Recaudador D. Cirilo Tarragó, del primer semestre de 1878 á 79, al apremio de tercer grado con arreglo á Instruccion.

Dia 3.—Ordinaria. Se acuerda la recomposicion de la barca de arriba, sufragándose los gastos del fondo de ambas barcas.

Dia 10.—Se acuerda nombrar á D. Casimiro Carim y Marimon Inspector de carnes de esta villa, con la gratificacion de relevarle de toda carga municipal.

Dia 10.—Extraordinaria. Se acuerda dejar sin efecto el arriendo de pesos y medidas y se encargue de ellas D. José Bagés y Ceró, obligándose en pesar y medir de los que lo soliciten, ya sea de noche como de dia.

Tambien se acuerda se proceda á la clasificacion de las familias que se consideran pobres de solemnidad para el actual año económico, satisfaciéndose al Sr. Médico, Farmacéutico y Cirujano, por cada una de ellas, una peseta anual.

Dia 17.—Se acuerda no admitir la dimision que presenta D. Ramon Alies y Oliver del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por haber admitido y ejercido dicho cargo durante el anterior ejercicio.

Tambien se acuerda nombrar Concejal interventor, al Regidor D. Francisco Cervelló y Sanchez.

Dia 24.—Se acuerda decir á D. José Bagés y Ceró presente en Secretaria los títulos de propiedad que posea,



sobre las obras que intenta construir y tiene solicitadas.

Dia 7 de Setiembre.—Se acordó nombrar á D. Roque Benet y Llecha Depositario de este Ayuntamiento, por haber dimitido D. Luis de Castellví por falta de salud.

Dia 21.—Se acordó renunciar las facultades concedidas á este Ayuntamiento por gran número de contribuyentes en la sesion celebrada el dia 6 de Julio último, y que en lo sucesivo no se aceptará ninguna proposicion que no se halle dentro el círculo de la ley y del vigente Reglamento de amillaramientos.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion ordinaria de este dia.

Flix 5 de Octubre de 1879.—El Teniente 1.º, José Blanch.—P. A. D. A., José Vilalta, Secretario.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de PRATDIP durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre.*

Sesion inaugural del dia 12.—Dióse cuenta de un oficio del M. I. Sr. Gobernador civil por el que se prevenia que el Alcalde anterior diése posesion á los Sres. Concejales nuevamente nombrados y repusiera en el cargo de Secretario á D. Joaquin Capdevila, lo que verificado al momento, con las formalidades que previene la ley, quedó nombrado el nuevo Ayuntamiento de la siguiente manera:—Alcalde, D. Francisco Marco Ferré.—Teniente, D. José Riba Bargalló.—Regidor Síndico, D. Jaime Rovira Bargalló.—Concejales, D. Juan Rovira Vernet.—D. Juan Rovira Sabaté.—D. José Bargalló Figueiras.—D. Joaquin Escoda Solé.

Se acordó que haya una sesion semanal señalando el dia domingo.

Acto seguido se dió cuenta de una providencia del Sr. Gobernador de fecha 11 por la que, desestimando el expediente que el Alcalde anterior D. Joaquin Escoda formó contra el Secretario D. Joaquin Capdevila, ordena se levante la suspension de dicho funcionario por haber sido arbitraria, y conmina á dicho Alcalde á una multa de 1750 pesetas; quedandó el Sr. Capdevila en el ejercicio de su cargo, y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 13.—No apareciendo ningun inventario y viendo el Sr. Presidente que las administraciones anteriores han obrado muy ligeramente en vista de los muchos documentos importantes que faltan, manifiesta que no quiere aparecer responsable de ellos, solo sí de la fecha en que toma posesion. A esta sesion faltaron los Concejales D. Juan Rovira Sabaté y D. José Bargalló; y el Concejal D. Joaquin Escoda protesta diciendó, que cuando él tomó posesion del cargo de Alcalde, tampoco tomó inventario y no quiere aparecer responsable de aquel tiempo para atrás.

Sesion del dia 15.—Se nombró la Comision de presupuestos formándola los señores siguientes: D. José Riba, D. Jaime Rovira, D. Juan Rovira Sabaté

y D. Joaquin Escoda; tratóse de la Contabilidad municipal y formacion de cuentas de Alcaldes anteriores, acordóse formar el reparto territorial y de subsidio y consumos y sal, se propuso á los señores siguientes para la Junta de Instruccion primaria: Sr. Alcalde Presidente, Concejal D. Juan Rovira Sabaté, Cura-párroco, Vocales D. Joaquin Escoda Solé, D. Juan Escoda Espelta, D. José Marco Escoda, Don Francisco Escoda Escardivol, D. José Benavent Manresa, D. José Rovira Sabaté, D. José Vernet Rovira, D. Francisco Benavent Sabaté y D. Pablo Sabaté Rovira. Nombrar á los Concejales D. José Riba y D. Juan Rovira Sabaté, como encargados de la reparacion de caminos y Santuario de Santa Marina, y para el cuidado de las acequias y balsas á D. José Bargalló y D. Juan Rovira Vernet.

Sesion ordinaria del dia 20.—Se acuerda cubrir el cupo de consumos por repartimiento vecinal.

Sesion extraordinaria del dia 25.—Se nombra Agente de este pueblo á D. Miguel Artal, de Tarragona.

En atencion á haber salido tres Concejales que como tales eran de la Junta de amillaramientos, se nombran otros tres de este Municipio.

Sesion ordinaria del dia 27.—Sin nada de que dar cuenta.

Sesion extraordinaria del dia 28.—Quedó nombrada la Junta municipal, siendo elegidos los señores siguientes: D. José Sans Folch, D. Jaime Sabaté Sabaté, D. Jaime Marco Vallés, Don José Montaner Arbós, D. Juan Borres Ferré, D. José Marco Ferrés, D. José Coll Rovira y D. Francisco Benavent Sabaté.

Acordóse se diese cuenta de la conducta que vienen observando los Concejales D. Juan Rovira Sabaté, D. José Bargalló y D. Joaquin Escoda, á fin de que el Sr. Gobernador tuviese conocimiento de ello y les aplicara el correctivo que merecen por no querer acudir á las sesiones.

Sesion del dia 31.—Se pasa visita á las escuelas, y se concede á los Profesores todas las tardes del próximo Agosto como vacaciones.

Sesion ordinaria del 3 de Agosto.—Sin nada de que dar cuenta.

Sesion del dia 10.—Dióse cuenta de las disposiciones recibidas durante la última semana.

Sesion extraordinaria del dia 16.—Quedó nombrada la Junta repartidora de consumos, siendo elegidos los señores siguientes: D. José Marco Ferré, D. José Coll Rovira, D. Domingo Escobá Escoda, D. Juan Borrás Ferré, D. Jaime Marco Vallés, D. Pedro Marles Rovira, D. Francisco Benavent Sabaté y D. Juan Vidal Ferré.

Se nombra Depositario de fondos municipales y recaudador del reparto vecinal y de consumos á D. José Benavent Manresa, exigiéndole una fianza por 1.500 pesetas, la que prestó cesando en este dia de dicho cargo D. Pedro Bargalló.

Sesion ordinaria del dia 17.—Se dá cuenta de las disposiciones recibidas duante la última semana. Acordóse

prevenir á los Alcaldes pendientes de cuentas que si dentro un breve término no las presentaban se les formarian de oficio.

Cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Gobernador, se nombró inspector de carnes al Veterinario D. Pedro Casanovas, señalándole 75 pesetas anuales, acordándose que para cubrir esta cantidad se exija dos reales por cabeza de ganado lanar que se mate y una peseta por cabeza de cerda.

El Sr. Presidente manifestó que vista la actitud hostil de los Concejales D. Juan Rovira Sabaté y D. José Bargalló, y la hasta insultante de D. Joaquin Escoda, se veia en el caso de dar cuenta al Sr. Gobernador.

Sesion extraordinaria del dia 18.—Se hace el arqueo general del Ayuntamiento anterior, y verificado, el Depositario se hace cargo de 388 pesetas 70 céntimos que resultaron de existencia.

Sesion del dia 22.—Toma posesion la nueva Junta repartidora de consumos, acordando se formen sin tardanza los repartos de consumos y sal, y dividan los consumidores en nueve categorías.

Sesion ordinaria del dia 24.—Sin nada de que dar cuenta.

Sesion del dia 31.—Se resuelven algunos asuntos de la semana pasada.

Sesion extraordinaria del dia 3 de Setiembre.—El Ayuntamiento desestima por improcedentes y faltas de apoyo legal dos solicitudes contra el reparto de consumos, la una suscrita por D. Joaquin Escoda y otros, y la otra por D. Pedro Casanovas.

Sesion ordinaria del dia 7.—Sin nada de que dar cuenta.

Sesion extraordinaria del dia 9.—El Sr. Alcalde manifiesta que se le habia pedido permiso para bailar en una casa particular, y como miéntras se bailan tortas jamás se ha permitido, vista la actitud poco respetuosa del propietario D. José Fortuny Cabré, y Concejales D. Juan Rovira Sabaté y D. Joaquin Escoda, se acordó por la mayoría dar conocimiento al Sr. Gobernador civil.

Sesion del dia 13.—El Sr. Presidente, ante una Junta de vecinos, manifiesta que por el Sr. Fiscal militar de la plaza de Tarragona se piden á este pueblo 2.459 pesetas 9 céntimos por atrasos de contingente provincial y 676 pesetas por obras de fortificacion, cuyas cantidades segun manifiesta aparecen á favor del ex-Capitan y Alcalde que fué de esta D. José Vidal Sabaté; á lo que el pueblo protesta enérgicamente manifestando que en aquella época pagaron el reparto municipal que es de donde sale el contingente, y que además se cobró un trimestre de contribucion y dos terceras partes de otro para gastos de fortificacion.

Sesion del dia 14.—La Junta de amillaramientos vista la última circular acuerda hacer nuevamente las cédulas de declaracion de riqueza.

Sesion ordinaria del dia 21.—Dióse cuenta de las disposiciones recibidas durante la última semana.

Sesion del dia 28.—Dióse cuenta de las disposiciones recibidas en la semana finida, y se aprueba el extracto de

los acuerdos tomados en los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion de fecha 28 del actual. Pradip 30 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Francisco Marco.—P. A. D. A.—Joaquin Capdevila, Secretario.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2262.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas.

Atendida la necesidad en este pueblo de procurar por todos los medios posibles el desarrollo y progreso del comercio, agricultura é industria en general, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesion ordinaria del dia 29 de Setiembre próximo pasado, ha tenido á bien acordar la celebracion de dos ferias anuales que tendrán lugar, la primera en los ocho primeros dias de Noviembre y la otra el segundo domingo de Mayo y los siete dias siguientes, en las que podrán ferirse toda clase de ganados, ropas, tejidos, lanas etc., etc.

Y para que el presente tenga la mayor publicidad, se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de las personas á quienes pueda convenir su concurrencia.

Roquetas 10 de Octubre de 1879.—El Alcalde Presidente, Francisco Fonollosa.—P. A. D. A. C., Salvador Jordi.

Núm. 2263.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara.

Vacante la Secretaría de este Municipio, dotada con el haber anual de 300 pesetas, se anuncia á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del término de quince dias, contados desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia; y trascurrido dicho plazo se proveerá con uno de los aspirantes que reúna mejores condiciones.

Vallclara 8 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Juan Anglés.

Núm. 2264.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta.

Hallándose concluido el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa para el corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes que se crean agraviados, reclamar y usar de su derecho.

Cherta 11 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Francisco Navarro.



Mes de Agosto de 1879.

Período de ampliacion.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

	Pesetas.		
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. { En papel..... 42.549'27 } En metalico... 8.317'47	50.866'74	
	En el Instituto de segunda enseñanza.....	3.035'49	
	En el Colegio de internos del mismo.....	»	
	En la Escuela Normal de Maestros.....	28'97	
	En la id. id. de Maestras.....	396'30	55.950'13
	En las Casas..... { de Misericordia.. { de Tarragona.... 1.027'67 } de Tortosa..... 99'12 } de Expósitos..... { de Tarragona.... 14'09 } de Tortosa..... 481'75 }	1.126'79	
		495'84	
Producto de las rentas y censos de la provincia.....		»	
Id. del ramo de Instruccion pública.....		1.170'87	
Id. del id. de Beneficencia.....		610'25	
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....		18.322'42	24.827'73
Id. de arbitrios especiales.....		»	
Id. de resultados de presupuestos anteriores.....		4.724'19	
Movimiento de fondos. { Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....			15.125'27
{ Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1876 á 1877 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....			»
<b>TOTAL CARGO.....</b>			<b>95.903'13</b>

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.</b>			
<i>Administracion provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial y Contaduria.....	»	»	»
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	»	»	»
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	»	»	»
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	»	»	»
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Servicios generales.</i>			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	830'50	830'50
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	»	»	»
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO IV.</b>			
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	»	»
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO V.</b>			
<i>Instruccion pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	»	129'00	129'00
Idem por id. del Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza.	3.772'51	71'04	3.843'55
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	»	»	»
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»	»	»
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	»	»	»
Idem por id. del Museo provincial.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO VI.</b>			
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.....	»	»	»
de Misericordia.. { de Tarragona.....	»	2.363'45	2.363'45
{ de Tortosa.....	»	463'81	463'81
de Expósitos... { de Tarragona.....	»	7.728'67	7.728'67
{ de Tortosa.....	1.010'00	1.713'65	2.723'65
<b>Sumas y sigue.....</b>	<b>4.782'51</b>	<b>13.300'12</b>	<b>18.082'63</b>

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas anteriores.....	4.782'51	13.300'12	18.082'63
<b>CAPÍTULO VIII.</b>			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	»	»
<b>SEGUNDA SECCION.</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	8.881'70	8.881'70
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....	»	»	»
<b>CAPÍTULO IV.</b>			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	»	»	»
<b>TERCERA SECCION.</b>			
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>			
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877.....	»	3.338'20	3.338'20
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	»	15.125'27	15.125'27
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente periodo, respectivas al del ejercicio corriente de 1878 á 1879.....	»	7.896'30	7.896'30
<b>TOTAL DATA.....</b>	<b>4.782'51</b>	<b>48.541'59</b>	<b>53.324'10</b>



## RESÚMEN.

Importa el CARGO.....	95.903'13
Idem la DATA.....	53.324'10
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre.....</i>	<i>42.579'03</i>

### CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel..... 37.559'27	} 38.108'68	} 42.579'03
	{ En metálico.... 549'41		
En el Instituto de segunda enseñanza.....		362'81	
En el colegio de internos del mismo.....		»	
En la Escuela Normal de Maestros.....		28'97	
En la id. id. de Maestras.....		»	
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona..... 2.664'22	} 2.674'80	
	{ de Tortosa..... 10'58		
	{ de Expósitos..... { de Tarragona..... 1.395'67	} 1.403'77	
	{ de Tortosa..... 8'10		
<u>Igual.</u>			

Tarragona 30 de Setiembre de 1879.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º  
—El Vicepresidente de la C. P., Morera.

Núm. 2265.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hace saber; Que no habiendo tenido resultado por falta de licitadores las subastas celebradas para contratar por un año el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en la villa de Valls, se convoca por el presente anuncio á presentar proposiciones sueltas para el citado servicio, cuya admision tendrá lugar á las once de la mañana del dia 20 del actual, en la Comisaria de Guerra de esta plaza, donde estará de manifiesto el oportuno pliego de condiciones, debiendo acompañar a la misma el talon del deposito prevenido.

Tarragona 11 de Octubre de 1879.—Leon Alasá.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2266.

Don Miguel Alfonso, Juez municipal de esta villa, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por enfermedad del Sr. Juez propietario.

Por el presente cito, Hamo y emplazo á Juan Bautista García y Ripoll, apodado Crispin, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Reus y vecino de Vimbodí, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias se presente ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaida en la causa criminal que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Montblanch á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—Miguel Alfonso.—Por disposicion de S. S., Antonio Queraltó, Escribano.

Núm. 2267.

En nombre de S. M. el REY Don Alfonso XII (Q. D. G.), D. Carlos Morell y Gomez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tortosa.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Escribanía del que refrenda pende causa criminal; sobre robo é incendio en varias casas del término del pueblo de Roquetas, y he acordado expedir la presente para que dentro el término de diez dias, contaderos del en que tenga lugar la insercion de este en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion y se ofrecerá la causa á los perjudicados Enrique Ortega y Subirats y José Barberá y García; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—Carlos Morell y Gomez.—Por mandado de S. S., Enrique S. Sanchiz.

Núm. 2268.

REQUISITORIA.

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta capital.

Por la presente requisitoria dada en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaida en la causa sobre tentativa de estafa contra Juan Garriga y Tudó, natural de Sabadell, vecino de Gracia, de treinta y dos años de edad, casado, albañil, y Juan Martí y Reus, natural de San Justo Desvern, y vecino de San Juan Despí, de treinta y nueve años de edad, soltero, cuyo paradero actualmente se ignora; se encarga á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la

busca, captura y conduccion á las cárceles nacionales de esta ciudad de ambos sugetos, á fin de notificarles dicha sentencia y extinguir la pena que les ha sido impuesta en la misma.

Dado en Barcelona á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan Manuel de Palacios.—Por mandado de S. S., Víctor Pineida, Escribano.

Núm. 2269.

Don Víctor de Arriaga y Gallága, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ciento veinte y uno de la ley de Eujuiciamiento criminal, se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de N. Sabaté, marinero, de trece á catorce años de edad, y que residía últimamente en Reus, y conseguida su captura conducirlo á estas cárceles para responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue sobre hurto.

Al propio tiempo se llama al expresado N. Sabaté por medio de la presente, para que dentro el término de diez dias, comparezca ante este Juzgado á los fines indicados; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á once de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—Victor de Arriaga.—P. mandado de S. S., Enrique Andren, Escribano.

## ANUNCIOS.

**L**EY DE AGUAS DECRETADA Y sancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este *Boletín*.

**L**EY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACION forzosa de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.—Se vende en esta imprenta á PESETA Y VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS ejemplar.

**L**EYES MUNICIPAL, PROVINCIAL y electoral vigentes.—Se venden en la imprenta de este periódico, reunidas en un cuaderno, á DOS PESETAS cada ejemplar.

**L**EY DE RECLUTAMIENTO Y Reemplazo del Ejército, con el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y Armada.—Se vende en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

**R**EGLAMENTO PARA EL REEMPLAZO y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878.—Se halla de venta en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

**L**EY DE CAZA.—CUADERNO DE Bolsillo que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.

### CONTABILIDAD MUNICIPAL.

Terminados los cuadernos para Actas de arquéos mensuales y los de Caja é Intervencion, se avisa á los señores á quienes pnedan convenir que se hallan de venta en la imprenta de este *Boletín oficial*.